

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2024

En Jijona, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el día 27 de junio de 2024, habiendo sido convocados en forma y notificados del orden del día, bajo la Presidencia de D.<sup>a</sup> Isabel López Galera, Alcaldesa Presidenta, se reúnen los Srs. Concejales D. Ricardo Mira García, D.<sup>a</sup> María Teresa Carbonell Bernabeu, D. Cristian Sirvent Carbonell, D.<sup>a</sup> Ainhoa López Narbón y D. Bart Leo Jozef Bus, del Grupo Municipal Socialista, D. Víctor Manuel Masiá Álvarez, D. César José Mira Ramos, D. José Manuel Vázquez Fernández, del Grupo Popular, D. Lucas Sirvent García y D.<sup>a</sup> María José Mateo Bernabeu, del Grupo Municipal *Compromís per Xixona*, D. Eduardo Ferrer Arques, del Grupo Municipal Jijona Nos Une y D. Marcos Ros Planelles, del Grupo Municipal *Més Xixona-AM*.

Asiste como Secretario, D. Alfonso Ramón Calero del Castillo, Secretario General del Ayuntamiento de Xixona.

Acto seguido, la Presidencia abre la sesión a las 20.00 horas y se examinan los asuntos que integran el siguiente orden del día:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (23/05/2024 -ordinaria-).
2. RESOLUCIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO PARA QUE LA CORPORACIÓN QUEDE ENTERADA.
3. ADMINISTRACIÓN GENERAL. ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE Y CÓDIGO ÉTICO MUNICIPAL (EXP. 2023/730).
4. SECRETARÍA. APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL MUNICIPAL FRENTE A EMERGENCIAS (PTME) DE XIXONA/JIJONA (EXP. 2023/1686).
5. SECRETARÍA. APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES (PMA IF) DE XIXONA/JIJONA (EXP. 2023/1687).
6. SECRETARÍA. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSELL MUNICIPAL DE JOVENTUT DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA (EXP. 2024/844). Aprobación inicial.
7. SECRETARÍA. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL. DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO. 28 DE JUNIO DE 2024 (EXP. 2024/855).
8. PERSONAL. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 2024/719, DE 12 DE JUNIO, DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL, ASESOR DE LA CORPORACIÓN, PUESTO 6.3 RPT (EXP. 2024/796).

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	17/07/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	b2195e666c394f95ae7e792fdb7f5e8c001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



9. GESTIÓN TRIBUTARIA. PRÓRROGA DE DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL. Impuesto sobre bienes inmuebles (EXP. 2023/1349). 9 SOLICITUDES.

10. GESTIÓN TRIBUTARIA. DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL. Impuesto sobre bienes inmuebles (EXP. 2023/1349). 1 SOLICITUD.

11. INTERVENCIÓN. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 2024/598, DE 17 DE MAYO. LEVANTAMIENTO DE NOTAS DE REPARO FORMULADAS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL (EXP. 2024/553).

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Desarrollo de la sesión:

**1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (23/05/2024 -ordinaria-).**

Repartido el borrador del acta de la sesión **ordinaria** del Pleno de la Corporación **que tuvo lugar** el día **23 de mayo de 2024**, los Concejales reunidos renuncian a leerla y se realizan las siguientes intervenciones:

El Sr. Eduardo Ferrer Arques dice que en la pág. 23, no dijo que la oficina va a estar abierta al público 7 horas, sino que como no se va a cumplir el horario, que se ponga el horario, que deberá ser de 7 horas.

El Sr. Lucas Sirvent García indica que en las intervenciones del punto 3 del orden del día, sobre la autorización para la cesión del derecho de superficie, lo que dijo fue:

*“ON DIU: No entén que en aquest procés de canvi no s'haja produït l'expropiació forçosa de la Planta de Piedra Negra i s'haja arribat a un acord econòmic.*

*HA DE DIR: No entenem que immersos com estem en un procés de canvi profund del model de gestió de la planta, que en la Comissió de divendres ens enterem de què no va a produir-se l'expropiació forçosa que es plantejava en la licitació perquè el consorci i l'empresa han arribat a un acord econòmic.*

*PARÀGRAF SEGÜENT, ON DIU: el Consorci ha pagat uns 40 milions d'euros, la qual cosa és prou important perquè es tracte en una Comissió Especial de Seguiment i tractar aquests temes en profunditat, Comissió que existia en l'anterior legislatura i que en aquesta no s'ha constituït encara*

*FALTA AFEGIR que demanem expressament des del grup Compromís la constitució i convocatòria d'aquesta Comissió*

*PARÀGRAF SEGÜENT, ON DIU: Continua dient que l'alcaldessa presidenta ja no és la presidenta del Consorci i, per això, cal fer un exercici de transparència sobre si s'ha sigut solidari amb altres municipis de la zona en tindre ací la planta*

*HA DE DIR: El control per part de l'Ajuntament, ara que Isabel ja no és presidenta del Consorci, ha de ser més exhaustiu i que és necessari fer eixe exercici de*

Signatura 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del Castillo  
17/07/2024  
Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	b2195e666c394f95ae7e792fdb7f5e8c001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



*transparència en el poble. Este poble porta més de 20 anys fent un altre exercici de solidaritat amb els pobles veïns i amb tot el País València, allotjant esta planta i abocador.”*

Una vez finalizadas las intervenciones, los Concejales reunidos acuerdan, por unanimidad, **aprobar el acta la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación del 23 de mayo de 2024 con las correcciones indicadas.**

## **2. RESOLUCIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO PARA QUE LA CORPORACIÓN QUEDE ENTERADA.**

Seguidamente, se da cuenta de las resoluciones dictadas tras la de convocatoria del Pleno ordinario del mes de mayo de 2024, iniciándose en la Resolución nº 2024/611, de fecha 20 de mayo de 2024, hasta la Resolución nº 2024/768, de fecha 21 de junio de 2024, ambas incluidas.

D. Eduardo Ferrer pregunta, en relación con la Resolución nº 2024/691, cuántos dinamizadores hay, y D.ª Ainhoa López le contesta que hay dos, que uno ha cambiado de trabajo y que los otros dos están a media jornada.

D. Eduardo Ferrer pregunta por la Resolución nº 2024/739 que declara desierta la licitación del bar del polideportivo municipal.

D. Ricardo Mira le responde que se presentó una única empresa a la licitación y que, publicada la adjudicación provisional se le requirió para presentación de los documentos necesarios para la formalización del contrato y no los ha presentado, por lo que el contrato se ha declarado desierto. Añade que, si hay gente interesada, que al parecer de momento hay una persona, se plantean hacer un procedimiento negociado sin publicidad, sin modificar el pliego o hacer una nueva licitación.

D. Lucas Sirvent pregunta por la Resolución nº 2024/718 sobre la aprobación de diversas facturas por importe total de 4.817,24 €.


D. Ricardo Mira le responde que se trata de gastos pendientes de aplicar al presupuesto, bien porque se presentaron tarde, bien porque no había dinero y entraron en la modificación de crédito de 2024 y las de 2021 son debidas al ataque informático, pues faltaban algunas por pagar.

D. Lucas Sirvent pregunta por la Resolución nº 2024/722 por la que se solicita la inclusión en la convocatoria de subvenciones de asistencia a municipios “Plan +Cerca 2024, por un importe de 264.224,00 €.

D. Ricardo Mira explica que son nóminas de personal y que sólo requiere que el dinero se destine a gasto corriente.

D. Lucas Sirvent pregunta por la Resolución nº 2024/729 por la que se aprueba una relación de facturas por un importe total de 193.050,28 €, y D. Ricardo Mira le responde que se ha renovado el sistema antivirus y los cortafuegos informáticos.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	17/07/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	b2195e666c394f95ae7e792fdb7f5e8c001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

D. Lucas Sirvent pregunta por la Resolución nº 2024/756, mediante la que se otorgaba un plazo de audiencia de diez días naturales a la empresa adjudicataria del contrato menor de servicios para la "Redacción de los documentos necesarios para la modificación puntual nº 23 del Plan General de Ordenación Urbana, consistente en reordenación de la manzana de las UA-9 y UA-C".

El Sr. Secretario explica que se trata del antiguo solar de Antiu Xixona y es una modificación del PGOU, porque parte del terreno es de protección de cauces y se debe cambiar.

D.ª María Teresa Carbonell comenta que no solo afecta a la antigua fábrica Antiu Xixona, sino que también a la zona del aparcamiento de la calle San Francisco.

**La Corporación queda enterada.**

### **3. ADMINISTRACIÓN GENERAL. ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE Y CÓDIGO ÉTICO MUNICIPAL (EXP. 2023/730).**


El Concejal Delegado de Administración General, D. Ricardo Mira García, comenta su propuesta, de fecha 18 de junio de 2024, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo en la sesión ordinaria que tuvo lugar el 21 de junio de 2024, que dice:

"Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

A la vista de que esta entidad local tiene la condición de entidad ejecutora del PRTR y, que mediante expediente 2022/990 se ha procedido a la contratación de una empresa para la elaboración e implantación de Plan de Medidas Antifraude y constando aportados los documentos y habiendo sido revisados por los servicios municipales, y por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, en fecha 21 de abril de 2023, se aprueba el Plan Municipal de Medidas Antifraude y el Código Ético Municipal.

A la vista de las disposiciones de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción y el requerimiento efectuado por la Agencia Valenciana Antifraude, se deben realizar las pertinentes actualizaciones del Plan de Medidas Antifraude y el Código Ético Municipal, así como la elaboración de la documentación adicional necesaria para dar cumplimiento a los citados requerimientos.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	17/07/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	b2195e666c394f95ae7e792fdb7f5e8c001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

El Ayuntamiento ha de contar con un canal de denuncias que cumpla con los requisitos de la Ley 2/2023. Se debe proceder a actualizar en los documentos que corresponde este nuevo enlace a nuestro canal de denuncias, sustituyendo al antiguo canal del que se disponía para denunciar asuntos relacionados con los fondos NGEU.

Asimismo, el Ayuntamiento requiere contar con una Política del Sistema Interno de Información (en adelante, SII). Esta Política deberá de ser aprobada por el Pleno de Ayuntamiento y, posteriormente, publicarse en la página de web municipal.

El Ayuntamiento requiere contar con un Procedimiento de Informaciones del canal de denuncias, adaptado a las obligaciones de la Orden HFP 1030/2021 y de la Ley 2/2023. Dado que el Ayuntamiento de Xixona ya contaba con un Procedimiento similar debido a su Plan de Medidas Antifraude (Anexo V), se procede a su actualización, el antiguo Anexo V del PMA se dará de baja y será sustituido por el nuevo documento que se apruebe.

El Ayuntamiento debe contar con un responsable del Sistema Interno de Información. Para ello, se debe proceder a realizar el nombramiento y ratificarlo por parte del Pleno de Ayuntamiento. Posteriormente, habrá de comunicarse el nombramiento a la Agencia Valenciana Antifraude.

El Plan de medidas antifraude se aprobará por el Pleno de la Corporación en ejercicio de las competencias que le otorga los artículos 22.a) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo a las disposiciones de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción y el requerimiento efectuado por la Agencia Valenciana Antifraude.

En fecha 27 de febrero de 2023, mediante Decreto 2023/355, se adjudica a la empresa UBT COMPLIANCE SERVICES, S.L., un contrato para la Confección e implantación de un Plan de Medidas Antifraude para el Ayuntamiento de Xixona.

Constan en el expediente de 2022/990 los documentos elaborados por la empresa, revisados y completados por los servicios municipales, relativos al Plan de Medidas Antifraude y el Código Ético. Dentro del Plan de Medidas Antifraude se recoge la constitución de la Comisión de Ética, constituida por los miembros que en el mismo se recogen.

Consta en el expediente **informe jurídico favorable del Jefe de Servicio de Régimen Interior**, en el que se manifiesta que no existe impedimento legal alguno para que el Pleno Municipal apruebe al Actualización Plan de Medidas Antifraude y del Código Ético, de la Política del Sistema Interno de Información, el nombramiento del responsable del mismo así como del Procedimiento de Informaciones del Canal de denuncias, los cuales se adjuntan a la presente propuesta.

Por todo lo anterior, **SE PROPONE** al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	17/07/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	b2195e666c394f95ae7e792fdb7f5e8c001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



**PRIMERO.-** Aprobar la nueva versión del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Xixona, el cual se adjunta al presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Aprobar la nueva versión del Código Ético del Ayuntamiento de Xixona, el cual se adjunta al presente acuerdo.

**TERCERO.-** Aprobar la Política del Sistema Interno de Información, el cual se adjunta al presente acuerdo.

**CUARTO.-** Nombrar a D. Alberto Lorente Alguacil, funcionario de este Ayuntamiento, Jefe de Régimen Interior, responsable del Sistema Interno de Información del Ayuntamiento de Xixona.

**QUINTO.-** Aprobar el Procedimiento de Informaciones del canal de denuncias, el cual se adjunta al presente acuerdo.

**SEXTO.-** Publicar el texto íntegro del Plan de Medidas Antifraude, del Código Ético, así como de la Política del Sistema Interno de Información en la sede electrónica de este Ayuntamiento a efectos de su general conocimiento.

**SÉPTIMO.-** Remitir el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Xixona aprobado al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, por medio del correo electrónico habilitado al efecto ([antifraude@igae.hacienda.gob.es](mailto:antifraude@igae.hacienda.gob.es))

**OCTAVO.-** Notificar el nombramiento del Responsable del Sistema Interno de Información a la Agencia Valenciana Antifraude, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

**NOVENO.-** Notificar el presente acuerdo a los miembros de la Comisión de Ética de acuerdo con lo recogido en el Plan de Medidas Antifraude.”


El propio Sr. Mira García aclara que el Plan de medidas antifraude es necesario para optar a ayudas europeas, que se trata de adaptarse a la normativa actual y que con estas novedades los políticos no podrán conocer quién denuncia ni por qué.

**Sometida a votación, la Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita anteriormente.**

#### **4. SECRETARÍA. APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL MUNICIPAL FRENTE A EMERGENCIAS (PTME) DE XIXONA/JIJONA (EXP. 2023/1686).**

La Concejala Delegada de Protección Civil, D.<sup>a</sup> Ainhoa López Narbón, da cuenta de la propuesta, de fecha 29 de mayo de 2024, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo en la sesión ordinaria que tuvo lugar el 21 de junio de 2024, y que se transcribe a continuación:

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	17/07/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	b2195e666c394f95ae7e792fdb7f5e8c001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	



“El artículo 14.1.b) de la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, establece que corresponde a los municipios **“Elaborar y aprobar el Plan Territorial Municipal frente a Emergencias, y los planes de actuación municipal frente a riesgos concretos, así como, en su caso, cualquier otro instrumento de planificación de protección civil de ámbito municipal.”**

Con el fin de dar cumplimiento a esta necesidad, se encargó la elaboración del Plan Territorial Municipal frente a Emergencias de Xixona/Jijona a Belda Ingenieros, SL, y elaborado éste y remitido para su supervisión a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, con fecha 1 de diciembre de 2023 (NRE 2023/6623; 04/12/2023) se recibió escrito del Jefe de la Sección de Riesgos Naturales, Voluntariado y Planificación Local (S/Ref. NVL 23/1314 (JRC/is), indicando que el Plan cumplía con los requisitos de las guías vigentes para su elaboración y dando el visto bueno a la tramitación necesaria para su aprobación por parte del Ayuntamiento.

Una vez obtenida la conformidad, se entregó por parte de los redactores, el documento definitivo a esta entidad (NRE 2023/6930; 18/12/2023), el cual consta el expediente administrativo que se lleva a efecto para su aprobación.

De aquella parte del Plan que contenía datos de carácter personal se realizó una versión para la exposición pública de la que éstos se eliminaron (NRE 2023/6932; 18/12/2023).

En consecuencia, se procedió a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 246, de fecha 27 de diciembre de 2023, otorgando un período de exposición e información pública para la consulta del Plan por plazo de veinte días, durante el que, según el informe del Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) en fecha 29 de enero de 2024 y la certificación emitida al respecto por el Secretario Municipal, no hubo alegaciones.

Con posterioridad al período de exposición pública se advirtió la necesidad de modificar el Anexo 2 del Plan, debido a diversos cambios que afectaban a su contenido, así como la necesidad de incorporar novedades acaecidas desde el momento de la redacción inicial del PTME.

Así pues, se ha procedido por el equipo redactor a realizar las modificaciones necesarias en todo el documento y, se ha procedido nuevamente por parte de los servicios de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, a verificar la conformidad con este nuevo contenido con fecha 17 de abril de 2024.


Se ha procedido a la presentación por parte del equipo redactor del nuevo Plan, que incorpora las novedades introducidas (NRE 2024/1678; 22/04/2024).

Como plan de protección civil, el Plan Territorial Municipal frente a Emergencias de Xixona/Jijona, cuyo ámbito de actuación son las emergencias que ocurran en el territorio del municipio y cuya competencia corresponda al Ayuntamiento, es un instrumento organizativo general de respuesta a situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública y establece, por una parte, los mecanismos para la

Signatura 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del  
Castillo

17/07/2024

Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	b2195e666c394f95ae7e792fdb7f5e8c001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas, los bienes y el medioambiente, y por otra, la forma en la que estos se organizan. Su objetivo fundamental es el de minimizar las consecuencias que las emergencias pueden tener sobre las personas, los bienes y el medioambiente.

Este Plan se ha redactado siguiendo las directrices fijadas en el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana y bajo la supervisión de los técnicos de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.

El artículo 23.3 de la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias establece que los *“planes serán aprobados por los plenos de las respectivas corporaciones locales, o por el pleno del órgano supramunicipal, en su caso, previo el trámite de información pública, debiendo ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana en un plazo no superior a tres meses desde su recepción, siendo el silencio administrativo positivo.”*

Por ello, se procedió a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 80, de fecha 26 de abril de 2024, otorgando un período de exposición e información pública para la consulta del Plan, según su última versión, por plazo de veinte días. Transcurrido el mismo, según el informe emitido por el Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) en fecha 28 de mayo de 2024, no consta que se haya presentado alegación alguna al mismo, habiéndose igualmente certificado esta circunstancia por el Secretario Municipal.

De aquella parte del Plan que contiene datos de carácter personal se realizó una versión para la exposición pública omitiendo los mismos, que se concretan en el Anexo 2, si bien el documento que se somete a la aprobación del pleno es aquel cuya versión contiene todos los datos completos.


Por lo tanto, concluido el trámite de información pública previo, en este momento y para continuar el procedimiento, procede someter el Plan Territorial Municipal frente a Emergencias de Xixona/Jijona al Pleno del Ayuntamiento para su correspondiente aprobación, todo ello para su posterior homologación por parte de la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana, en cumplimiento de las funciones que a ésta le atribuye el artículo 15.2 c) de dicha Ley 13/2010.

Es de aplicación lo establecido en la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat de Protección Civil y Gestión de Emergencias, el Decreto 119/2013, de 13 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana, así como los artículos 25.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 33.3.c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, que atribuyen competencias en materia de Protección Civil a los municipios.

La aprobación del Plan Territorial Municipal frente a Emergencias de Xixona/Jijona no conlleva gastos para las arcas municipales.

El órgano competente para la aprobación del Plan Territorial Municipal frente a Emergencias de Xixona/Jijona es el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de lo

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
17/07/2024
Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	b2195e666c394f95ae7e792fdb7f5e8c001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	



establecido en los artículos 23.3 de la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias y artículo 123.1.p) de la Ley de Bases de Régimen Local.

A la vista de todo lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**Primero.** Aprobar el Plan Territorial Municipal de Emergencias de Xixona/Jijona.

**Segundo.** Solicitar la homologación del Plan Territorial Municipal de Emergencias de Xixona/Jijona a la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana, mediante la remisión de escrito de solicitud y copia certificada de estos acuerdos al Servicio de Planificación de la Subdirección General de Emergencias de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE) a través del procedimiento "Solicitud general de iniciación y tramitación telemática de procedimientos de la Subdirección General de Emergencias (20532 / SIA: 2216656)".

**Tercero.** Dar cuenta de estos acuerdos a la Policía Local de Xixona/Jijona y a la Agencia de Desarrollo Local."

D.<sup>a</sup> Ainhoa López Narbón hace un resumen del contenido del Plan y dice que hay que elaborar más planes para otras situaciones de riesgo, como incendios, riesgo sísmico, nevadas, deslizamiento y desprendimiento, etc. y cursos de formación para personal implicado, simulacros, etc.

El Sr. Ferrer Arques pregunta por la clasificación como riesgo alto. Le responde la Sra. López Narbón que lo marca la Conselleria: riesgo alto para incendios forestales, riesgo bajo para inundaciones y riesgo sísmico alto.


**Sometida la propuesta anterior a votación, la Corporación la aprueba, por unanimidad.**

## 5. SECRETARÍA. APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES (PMA IF) DE XIXONA/JIJONA (EXP. 2023/1687).

Nuevamente, la Concejala Delegada de Protección Civil, D.<sup>a</sup> Ainhoa López Narbón, expone su propuesta, de fecha 29 de mayo de 2024, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo en la sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2024, y que es del siguiente tenor literal:

"El artículo 14.1.b) de la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, establece que corresponde a los municipios **"Elaborar y aprobar el Plan Territorial Municipal frente a Emergencias, y los planes de actuación municipal frente a riesgos concretos, así como, en su caso, cualquier otro instrumento de planificación de protección civil de ámbito municipal."**

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	17/07/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	b2195e666c394f95ae7e792fdb7f5e8c001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Con el fin de dar cumplimiento a esta necesidad, se encargó la elaboración del Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Incendios Forestales de Xixona/Jijona a Belda Ingenieros, SL, y elaborado éste y remitido para su supervisión a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, con fecha 1 de diciembre de 2023 (NRE 2023/6623; 04/12/2023) se recibió escrito del Jefe de la Sección de Riesgos Naturales, Voluntariado y Planificación Local (S/Ref. NVL 23/1314 (JRC/is), indicando que el Plan cumplía con los requisitos de las guías vigentes para su elaboración y dando el visto bueno a la tramitación necesaria para su aprobación por parte del Ayuntamiento.

Una vez obtenida la conformidad, se entregó por parte de los redactores, el documento definitivo a esta entidad (NRE 2023/6930; 18/12/2023), el cual consta el expediente administrativo que se lleva a efecto para su aprobación.

De aquella parte del Plan que contenía datos de carácter personal se realizó una versión para la exposición pública de la que éstos se eliminaron (NRE 2023/6932; 18/12/2023).

En consecuencia, se procedió a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 246, de fecha 27 de diciembre de 2023, otorgando un período de exposición e información pública para la consulta del Plan por plazo de veinte días, durante el que, según el informe del Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) en fecha 29 de enero de 2024 y la certificación emitida al respecto por el Secretario Municipal, no hubo alegaciones.

Con posterioridad al período de exposición pública se advirtió la necesidad de modificar el Anexo 2 del Plan, debido a diversos cambios que afectaban a su contenido, así como la necesidad de incorporar novedades acaecidas desde el momento de la redacción inicial del PMA IF.

Así pues, se ha procedido por el equipo redactor a realizar las modificaciones necesarias en todo el documento y, se ha procedido nuevamente por parte de los servicios de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, a verificar la conformidad con este nuevo contenido con fecha 17 de abril de 2024.

Se ha procedido a la presentación por parte del equipo redactor del nuevo Plan, que incorpora las novedades introducidas (NRE 2024/1678; 22/04/2024).


El objeto del Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Incendios Forestales es establecer los aspectos relativos a la organización y procedimiento de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento y de los que puedan serle asignados por otras administraciones públicas o por otras entidades públicas o privadas, al objeto de hacer frente a las situaciones de preemergencia y a las emergencias por incendios forestales dentro del término municipal de Xixona.

Este Plan se ha redactado de acuerdo con el contenido mínimo establecido en el Plan Especial frente al Riesgo de Incendios Forestales (PEIF) de la Comunitat Valenciana y según las indicaciones de la guía vigente para su redacción elaborada por el Servicio de Planificación de la Generalitat.

Signatura 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del  
Castillo

17/07/2024

Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	b2195e666c394f95ae7e792fdb7f5e8c001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

El artículo 23.3 de la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias establece que los *“planes serán aprobados por los plenos de las respectivas corporaciones locales, o por el pleno del órgano supramunicipal, en su caso, previo el trámite de información pública, debiendo ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana en un plazo no superior a tres meses desde su recepción, siendo el silencio administrativo positivo.”*

Por ello, se procedió a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 80, de fecha 26 de abril de 2024, otorgando un período de exposición e información pública para la consulta del Plan, según su última versión, por plazo de veinte días. Transcurrido el mismo, según el informe emitido por el Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) en fecha 28 de mayo de 2024, no consta que se haya presentado alegación alguna al mismo, habiéndose igualmente certificado esta circunstancia por el Secretario Municipal.

De aquella parte del Plan que contiene datos de carácter personal se realizó una versión para la exposición pública omitiendo los mismos, que se concretan en el Anexo 2, si bien el documento que se somete a la aprobación del pleno es aquel cuya versión contiene todos los datos completos.

Por lo tanto, concluido el trámite de información pública previo, en este momento y para continuar el procedimiento, procede someter el Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Incendios Forestales de Xixona/Jijona al Pleno del Ayuntamiento para su correspondiente aprobación, todo ello para su posterior homologación por parte de la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana, en cumplimiento de las funciones que a ésta le atribuye el artículo 15.2 c) de dicha Ley 13/2010.


Es de aplicación lo establecido en la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat de Protección Civil y Gestión de Emergencias, el Decreto 119/2013, de 13 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana, así como los artículos 25.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 33.3.c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, que atribuyen competencias en materia de Protección Civil a los municipios.

La aprobación del Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Incendios Forestales de Xixona/Jijona no conlleva gastos para las arcas municipales.

El órgano competente para la aprobación del Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Incendios Forestales de Xixona/Jijona es el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en los artículos 23.3 de la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias y artículo 123.1.p) de la Ley de Bases de Régimen Local.

A la vista de todo lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Signatura 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del  
Castillo  
17/07/2024  
Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	b2195e666c394f95ae7e792fdb7f5e8c001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

**Primero.** Aprobar el Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Incendios Forestales de Xixona/Jijona.

**Segundo.** Solicitar la homologación del Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Incendios Forestales de Xixona/Jijona a la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana, mediante la remisión de escrito de solicitud y copia certificada de estos acuerdos al Servicio de Planificación de la Subdirección General de Emergencias de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE) a través del procedimiento “Solicitud general de iniciación y tramitación telemática de procedimientos de la Subdirección General de Emergencias (20532 / SIA: 2216656)”.

**Tercero.** Dar cuenta de estos acuerdos a la Policía Local de Xixona/Jijona y a la Agencia de Desarrollo Local.”

La Sra. López Narbón explica que, de los planes de actuación frente a riesgos concretos, éste es el más importante de los de alto riesgo.

La Sra. Alcadesa añade que el municipio tiene un plan de prevención de incendios forestales desde hace muchos años y la Sra. Narbón dice que éste plan es de actuación en casos de incendios forestales.

**Sometida la propuesta transcrita anteriormente a votación, la Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la misma.**

La Sra. Alcadesa felicita a la Concejala Delegada de Protección Civil, Sra. López Narbón, por el trabajo realizado.

## **6. SECRETARÍA. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSELL MUNICIPAL DE JOVENTUT DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA (EXP. 2024/844). Aprobación inicial.**

La Concejala Delegada de Juventud, D.<sup>a</sup> Ainhoa López Narbón, comenta su propuesta, de fecha 21 de junio de 2024, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 21 de junio de 2024, que dice:


“En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Jijona el 23 de noviembre 2023, se aprobó, inicialmente, una modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Xixona, que suponía una modificación sustancial y consecuentemente la redacción de un nuevo ROF para este organismo, cuyo texto definitivo fue publicado en el BOP de Alicante nº 24, de fecha 2 de febrero de 2024.

Por la Concejalía de Juventud se ha considerado necesario modificar el nuevo Reglamento, en concreto su artículo 7, apartado 2, sobre su composición, para adaptarlo a las nuevas necesidades del órgano que regula.

Signatura 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del  
Castillo

17/07/2024

Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	b2195e666c394f95ae7e792fdb7f5e8c001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

De ello se ha dado debida cuenta en el expediente que se lleva a efecto mediante la memoria-informe de la Técnico de Juventud Municipal de fecha 21 de junio de 2024, que consta en el expediente administrativo que se lleva a efecto para este asunto.

Tratándose de una modificación que tan sólo afecta al número de componentes del órgano participativo, la modificación propuesta para el Reglamento que nos ocupa no tiene impacto económico ninguno.

Consta en el expediente informe preceptivo de la Secretaría municipal de fecha 21 de junio de 2024.

Visto lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20.3) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

Considerando que el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, reconoce a las administraciones locales la potestad reglamentaria y de autoorganización y que el artículo 22.2.d) establece que es el Pleno el órgano que ha de aprobar las ordenanzas municipales, así como lo dispuesto en el artículo 49 de la misma, que regula el procedimiento de aprobación de las ordenanzas locales.

Considerando, igualmente, que el artículo 55 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, establece que, en el ámbito de sus competencias, las entidades locales, podrán aprobar ordenanzas y reglamentos.

Considerando, además, lo informado por el Secretario de la Corporación, sobre el procedimiento para la aprobación, y no siendo necesario el trámite de consulta previa a la elaboración de este reglamento a que refiere el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en aplicación de lo dispuesto en su apartado 4.

Por todo lo expuesto y en uso de las competencias que me han sido delegadas en materia de Juventud, en virtud del decreto de la Alcaldía nº 2024/17, de 8 de enero, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los acuerdos siguientes:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del artículo 7.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Xixona, pasando a tener la siguiente redacción:

*"2. La Junta Rectora está compuesta por los siguientes miembros:*


*a. Presidencia: el alcalde o alcaldesa o persona en quien delegue.*

*b. Vicepresidencia: el concejal o concejala delegada de Juventud.*

Signatura 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del  
Castillo

17/07/2024

Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	b2195e666c394f95ae7e792fdb7f5e8c001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

c. *Secretaría: persona que ejerza la función de la jefatura de la Oficina de Juventud del Ayuntamiento o empleado público adscrito al área de juventud en quien delegue.*

d. *Vocales: de 9 a 14 vocales que serán nombrados por el Pleno de la Corporación. No tendrán carácter de cargo electo del Ayuntamiento de Xixona y tendrán una edad comprendida entre los 12 y los 30 años como máximo, debiendo cesar de su cargo en el momento que cumplan la edad máxima de representación. Todas las personas vocales actuarán con voz y voto.*

*La distribución de las vocalías será la siguiente:*

*· De 1 a 5 vocales en representación de entidades y asociaciones juveniles o que, sin serlo, cuenten entre sus miembros con personas y participación juvenil, las secciones, áreas, departamentos y organizaciones juveniles de otras entidades, siempre que cumplan los siguientes requisitos:*

- Estar legalmente constituidas.*
- Que no persigan fines lucrativos.*
- Que su ámbito de actuación sea Xixona.*

*· De 1 a 6 vocales: personas jóvenes no asociadas y colectivos juveniles.*

*· 3 vocales como miembros observadores; serán representantes de cada uno de los tres colegios públicos de Xixona que estén cursando el último curso de Educación Primaria y que formarán parte de la Junta Rectora del Consejo de la Juventud durante ese año, dejando paso al siguiente año a nuevos alumnos que se encuentren en la misma situación arriba señalada.*

*Si cualquiera de los grupos de vocales de arriba no se completase con el máximo de vocales admitidos en él, podrían ampliarse el resto de grupos a excepción del de los vocales observadores. Siempre sin superar el número máximo de 14 vocales.”*

**SEGUNDO.-** Someter a información pública la aprobación inicial la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Xixona, exponiendo este acuerdo, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por término de treinta días, a contar del siguiente al de su publicación, a fin de que dentro de ese plazo puedan presentarse por quienes lo estimen oportuno, las reclamaciones y sugerencias que se crean convenientes, con la advertencia de que, en caso de no presentarse ninguna, el reglamento se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, todo ello en el modo previsto el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**TERCERO.-** Dar cuenta de estos acuerdos al Departamento de Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Xixona/Jijona.”

La Concejala Delegada de Juventud, Sra. López Narbón, explica que se trata de incrementar el número de vocales integrantes en representación de los sectores participativos implicados que pasas de 9 a 11

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	17/07/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	b2195e666c394f95ae7e792fdb7f5e8c001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





**La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta precedente.**

**7. SECRETARÍA. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL. DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO. 28 DE JUNIO DE 2024 (EXP. 2024/855).**

La Sra. Sra. Alcaldesa inicia que esta declaración ha sido firmada por todos los grupos políticos.

A continuación, la portavoz del grupo municipal socialista, D.<sup>a</sup> María Teresa Carbonell Bernabeu, comenta la siguiente declaración institucional, suscrita por todos los grupos municipales el día 21 de junio de 2024, y que fue favorablemente dictaminada en la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, que tuvo lugar ese mismo día:

***“Declaración Institucional de la Corporación Municipal  
Día Internacional del Orgullo  
28 de junio de 2024*”**

El día internacional del orgullo, que se celebra en conmemoración de los disturbios de Stonewall (Nueva York, EE. UU.) de 1969 y que supuso el inicio del movimiento de liberación homosexual, es sin duda alguna la conmemoración más ligada al concepto de igual, de libertad y de respeto a la diversidad.

Hoy recordamos a aquellos hombres y mujeres valientes que alzaron su voz para decir basta a la situación de opresión y miedo en la que vivían. Ese grito de esperanza y de reivindicación sigue presente en nuestra sociedad cada 28 de junio como aquel 28 de junio de 1969.


Ese grito reivindicando la igualdad y el respeto supuso el nacimiento de los derechos del colectivo LGTBI, derechos que en nuestros días y en nuestra sociedad podemos considerar como consolidados.

Lejos han quedado aquellos momentos en los que la homosexualidad era un delito y los homosexuales eran perseguidos por ser y sentir como querían. Como también aquellos momentos en que eran reprimidos.

Hoy, Día Internacional del Orgullo, podemos sentirnos, como sociedad y como pueblo, orgullosos de ser un país y una Comunitat Valenciana ejemplar en el respeto hacia la igualdad de todas las personas, una sociedad democrática, diversa y respetuosa con todos sus miembros.

Una sociedad en la que no sólo no existen exclusiones por motivos de identidad y expresión sexual, sino que se siente orgullosa de su diversidad.

Signatura 1 de 1	Secretari
	17/07/2024
Alfonso Ramón Calero del Castillo	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	b2195e666c394f95ae7e792fdb7f5e8c001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Una sociedad en la que podemos decir, orgullosos, que se respeta lo que establece el artículo primero de la Declaración Universal de Derechos Humanos “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.

Sin embargo, el orgullo del deber cumplido no puede hacernos caer en la autocomplacencia: Queda mucho por hacer y mucho por lo que luchar.

Empezando por recordar, solidarizarnos y levantar nuestra voz por todas las personas, de muchos lugares del mundo, donde la homosexualidad sigue penalizada, muchos países en los que las personas del colectivo LGBTI son perseguidos, amenazados e incluso ejecutados por, simplemente, expresar sus sentimientos.

Tengamos presente en este momento a todas y cada una de ellas y que su recuerdo nos sirva para redoblar nuestro esfuerzo y luchar por impedir que ese oscuro pasado pueda regresar a nuestro país.

Desde la Federación Valenciana de Municipios y Provincias queremos aprovechar este día para reiterar nuestro compromiso y apoyo al colectivo LGTBI de la Comunitat. Y lo hacemos desde el firme compromiso de esta institución con la defensa de la libertad, la dignidad del ser humano y el respeto de todas las personas a vivir y vivir su orientación sexual como libremente deseen.

Se trata de algo tan sencillo como dejar a las personas vivir con plenitud y libertad sus derechos, algo tan valiente como denunciar cualquier manifestación de lgtbifobia y algo tan bonito como dejar que la gente sienta y ame en plena libertad.

Muchos han sido los avances sociales alcanzados a nivel nacional, comunitario y europeo por las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales, no es el momento de adentrarnos en su cita, pero sí en su espíritu y fundamento: valores universales y democráticos como la igualdad, el respeto, la diversidad y la libertad.

Valores que representan y ponen en valor lo mejor del ser humano y de cualquier sociedad democrática y valores que aborrecen otros contrapuestos como la intolerancia, la discriminación o la violencia.

Hoy desde la Federación Valenciana de Municipios y Provincias queremos, también, reconocer la labor de tantas personas que, a título personal o en el desarrollo de su trabajo, luchan por alcanzar un por un mundo más justo, más humano, más respetuoso con la diversidad y más igualitario.

España, viviendo su mayor periodo de democracia de su historia es, sin lugar a duda, una de las naciones en la que mayor protección y respeto gozan las personas del colectivo LGTBI, y por ende, en una de las sociedades más igualitarias y justas del planeta. Gracias a todos esos los hombres y mujeres que, comprometidos con esta causa y con independencia de su ideología, nos han permitido ser lo que hoy somos.

España, y la Comunitat Valenciana, orgullosa y consciente de lo que hemos alcanzado, debe seguir trabajando por la abolición de cualquier atisbo de

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	17/07/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	b2195e666c394f95ae7e792fdb7f5e8c001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



discriminación en los derechos de las personas LGTBI, impulsando políticas basadas en la libertad y en la diversidad y garantizado los derechos de este colectivo.

Este deber con una parte importante de nuestra sociedad, debe servir para que nos sintamos, todos, orgullosos de lo que hemos logrado y, también para unirnos en la búsqueda de una sociedad en la que la libertad de las personas y su dignidad esté por encima de cualquier contienda política.

Celebremos pues el orgullo, celebremos la dignidad de las personas, celebremos la libertad y celebremos la diversidad de España y de la Comunitat Valenciana.

Xixona a 21 de Junio del 2024

Portavoz G. Socialista

Portavoz G. Popular

Portavoz Compromís

Portavoz Jijona Nos Une

Portavoz Més Xixona”

La Sra. Carbonell felicita a todos por poder presentar esta declaración firmada por todos los grupos políticos de la corporación municipal e informa que se dará lectura a la misma en la puerta de la Casa Consistorial el próximo día 28 de junio a las 12.00 h.

La Sra. Alcadesa aprovecha para comentar que le gusta mucho el cartel de las actividades municipales programadas.

**La Corporación aprueba, por unanimidad, la anterior declaración institucional.**


### **8. PERSONAL. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 2024/719, DE 12 DE JUNIO, DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL, ASESOR DE LA CORPORACIÓN, PUESTO 6.3 RPT (EXP. 2024/796).**

La Alcadesa Presidenta, D.<sup>a</sup> Isabel López Galera, da cuenta de la Resolución de Alcaldía núm. 2024/719, de fecha 18 de junio, relativa al nombramiento de personal eventual para el puesto de asesor de la corporación, con código 6.3 de la Relación de Puestos de Trabajo; dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 21 de junio de 2024, y que es como sigue:

“Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Xixona, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024 aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo incluyendo el puesto de Asesor de la Corporación 6.3 RPT (BOP nº 76 de 22 de abril de 2024).

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Xixona, en sesión celebrada el pasado 07 de mayo de 2024 aprobó inicialmente la plantilla de personal del Ayuntamiento de Xixona 2024 incluyendo una plaza de Personal Eventual Asesor de la Corporación, habiendo

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	17/07/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	b2195e666c394f95ae7e792fdb7f5e8c001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

sido objeto de publicación la aprobación definitiva de la misma en fecha 05 de junio de 2024 BOP nº107.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 104.2 y 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 20.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas de Reforma de la Función Pública y 41.14.d del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

#### RESUELVO:

**PRIMERO.** Nombrar a VERÓNICA JEREZ MIRA 48318963B como personal eventual Asesor de la Corporación 6.3 RPT, que acredita reunir los requisitos determinados en la Relación de Puestos de Trabajo para el desempeño del citado puesto de trabajo, para ejerza las funciones de confianza y asesoramiento al servicio de la Corporación con las atribuciones, dedicación y retribución que figura en la descripción de la RPT citada.

**SEGUNDO.** El nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función asesora o de confianza.

**TERCERO.** Notificar este nombramiento al interesado para que tome posesión del cargo con fecha de efectos del día 12 de junio de 2024.

**CUARTO.** Hacer público este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, con especificación del puesto, régimen de retribuciones y dedicación.

**QUINTO.** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.”

La Sra. Alcaldesa comenta que ya se ha incorporado y tan sólo se trata de dar cuenta y aprovecha para dar la bienvenida a la nueva asesora.


**La Corporación queda enterada.**

#### **9. GESTIÓN TRIBUTARIA. PRÓRROGA DE DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL. Impuesto sobre bienes inmuebles (EXP. 2023/1349). 9 SOLICITUDES.**

El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, D. Ricardo Mira García, comenta la propuesta de fecha 3 de junio de 2024, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación en la sesión ordinaria que tuvo lugar el 21 de junio de 2024, que dice:

“Con fecha 31 de diciembre de 2023 finalizó la vigencia de las declaraciones de especial de interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	17/07/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	b2195e666c394f95ae7e792fdb7f5e8c001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

o histórico artísticas, en relación con el Impuesto sobre bienes inmuebles, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, quedando sujeta a revisión, tal como se establece en dicho acuerdo.

A la fecha de rúbrica de la presente, se han presentado ante este Ayuntamiento las siguientes solicitudes de revisión por los interesados que se citan:

**ASOCIACIÓN FESTERA FILÀ MOROS GROCS** **G 03994217**  
Solicitud RE 2023/5515 de 07.09.2023 y RE 2024/464 de 29.01.2024

**ASSOCIACIÓ FESTERA MOROS VERMELLS** **G 03587292**  
Solicitud RE 2024/620 de 07.02.2024

**FEDERACIÓ DE SANT BARTOMEU I SANT SEBASTIÀ** **G 03226594**  
Solicitud RE 2024/621 de 07.02.2024

**ASSOCIACIÓ CULTURAL I FESTERA DEL GELADOR DE XIXONA** **G 03625241**  
Solicitud RE 2024/622 de 07.02.2024

**AGRUPACIÓ CULTURAL CASINO DE JIJONA** **G 03464633**  
Solicitud RE 2024/654 de 09.02.2024 y RE 2024/2218 de 21.05.2024

**CENTRE EXCURSIONISTA DE XIXONA** **G 03241056**  
Solicitud RE 2024/686 de 12.02.2024

**SOCIETAT EL TRABAJO DE JIJONA** **G 03436417**  
Solicitud RE 2024/933 de 26.02.2024

**ASOCIACIÓN DE FABRICANTES DE TURRÓN, DERIVADOS Y CHOCOLATE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA** **G 53193108**  
Solicitud RE 2024/1041 de 05.03.2024

**CONSELL REGULADOR DE LAS IGP JIJONA Y TURRÓN DE ALICANTE** **Q 0300538F**  
Solicitud RE 2024/1042 de 05.03.2024

Valoradas las distintas solicitudes presentadas por los interesados, junto a la documentación que se adjunta a las mismas, se eleva a Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Prorrogar, por cinco años más, la declaración de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales o histórico artísticas, en relación con el Impuesto sobre bienes inmuebles, a favor de:

Contribuyente	<b>ASOCIACIÓN FESTERA FILÀ MOROS GROCS</b>	
CIF	<b>G 03994217</b>	
Ref. Catastral	7588802 YH1678N 0001 I O	
Ubicación	CL BARCELONA, 5	
Valor catastral	53.749,37 €	Ejercicio 2023
Cuota íntegra	515,99 €	Ejercicio 2023

Signatura 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del Castillo  
17/07/2024  
Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	b2195e666c394f95ae7e792fdb7f5e8c001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Contribuyente **ASSOCIACIÓ FESTERA MOROS VERMELLS**  
CIF **G 03587292**  
Ref. Catastral 7587202 YH1678N 0037 Y D  
Ubicació CL VALENCIA, 6 L2  
Valor catastral 30.804,56 € Ejercicio 2023  
Cuota íntegra 295,72 € Ejercicio 2023  
Ref. Catastral 7587202 YH1678N 0036 T S  
Ubicació CL VALENCIA, 6 L1  
Valor catastral 85.837,26 € Ejercicio 2023  
Cuota íntegra 824,04 € Ejercicio 2023

Contribuyente **FEDERACIÓ DE SANT BARTOMEU I SANT SEBASTIÀ**  
CIF **G 03226594**  
Ref. Catastral 7687002 YH1678N 0001 O O  
Ubicació CL MALLORCA, 13 L1  
Valor catastral 235.568,53 € Ejercicio 2023  
Cuota íntegra 2.261,46 € Ejercicio 2023  
Ref. Catastral 7687002 YH1678N 0002 P P  
Ubicació CL MALLORCA, 13 L2  
Valor catastral 34.896,69 € Ejercicio 2023  
Cuota íntegra 335,01 € Ejercicio 2023  
Ref. Catastral 7687002 YH1678N 0004 S S  
Ubicació CL MALLORCA, 13 L4  
Valor catastral 12.389,32 € Ejercicio 2023  
Cuota íntegra 118,94 € Ejercicio 2023

Contribuyente **ASSOCIACIÓ CULTURAL I FESTERA DEL GELADOR DE XIXONA**  
CIF **G 03625241**  
Ref. Catastral 7588801 YH1678N 0102 E D  
Ubicació CL BARCELONA, 1  
Valor catastral 334.658,19 € Ejercicio 2023  
Cuota íntegra 3.212,72 € Ejercicio 2023

Contribuyente **AGRUPACIÓ CULTURAL CASINO DE JIJONA**  
CIF **G 03464633**  
Ref. Catastral 7388405 YH1678N 0001 S O  
Ubicació AV CONSTITUCIO, 9  
Valor catastral 320.262,79 € Ejercicio 2023  
Cuota íntegra 3.074,52 € Ejercicio 2023

Contribuyente **CENTRE EXCURSIONISTA DE XIXONA**  
CIF **G 03241056**  
Ref. Catastral 7388414 YH1678N 0002 Z P  
Ubicació CL MARE DE DEU DE L'ORITO, 20  
Valor catastral 21.846,51 € Ejercicio 2023  
Cuota íntegra 209,73 € Ejercicio 2023  
Ref. Catastral 0013002 UTM0032 0001 M X

Signatura 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del  
Castillo  
17/07/2024  
Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació b2195e666c394f95ae7e792fdb7f5e8c001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





Ubicació DS SECTOR 2, 142  
Valor catastral 13.026,01 € Ejercicio 2023  
Cuota íntegra 125,05 € Ejercicio 2023

Contribuyente **SOCIETAT EL TRABAJO DE JIJONA**  
CIF **G 03436417**  
Ref. Catastral 7388411 YH1678N 0001 H O  
Ubicación AV CONSTITUCIÓ, 19  
Valor catastral 655.944,15 € Ejercicio 2023  
Cuota íntegra 6.297,06 € Ejercicio 2023

Contribuyente **ASOCIACIÓN DE FABRICANTES DE TURRÓN, DERIVADOS Y CHOCOLATE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**  
CIF **G 53193108**  
Ref. Catastral 7680001 YH1678S 0001 A J  
Ubicación CR ALICANTE, 1  
Valor catastral 54.496,71 € Ejercicio 2023  
Cuota íntegra 523,17 € Ejercicio 2023  
Ref. Catastral 7680001 YH1678S 0003 D L  
Ubicación CR ALICANTE, 1  
Valor catastral 94.281,99 € Ejercicio 2023  
Cuota íntegra 905,11 € Ejercicio 2023  
Ref. Catastral 7680001 YH1678S 0004 F B  
Ubicación CR ALICANTE, 1  
Valor catastral 51.429,28 € Ejercicio 2023  
Cuota íntegra 493,72 € Ejercicio 2023

Contribuyente **CONSELL REGULADOR DE LAS IGP JIJONA Y TURRÓN DE ALICANTE**  
CIF **Q 0300538F**  
Ref. Catastral 9367109 YH1696N 0001 P Y  
Ubicación CL JOSE ENRIQUE GARRIGOS IBAÑEZ, 7E  
Valor catastral 543.633,65 € Ejercicio 2023  
Cuota íntegra 5.218,88 € Ejercicio 2023

La presente declaración queda sujeta a revisión periódica, por intervalo de cinco (5) años, alcanzando sus efectos hasta el ejercicio 2.028.

**SEGUNDO.-** Aprobada la presente prórroga, el interesado podrá solicitar la bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto ante la Oficina Gestora del Impuesto (Suma Gestión Tributaria).

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo a las entidades interesadas y comunicar a Suma Gestión Tributaria.”

D. Ricardo Mira García explica que se pretende aprobar, la prórroga de la declaración de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales o histórico artísticas, en relación con el Impuesto sobre bienes inmuebles, de diversas entidades que ya se han beneficiado de la bonificación del 95 % de este impuesto los

Signatura 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del Castillo  
17/07/2024  
Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	b2195e666c394f95ae7e792fdb7f5e8c001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



últimos cinco años, para que puedan solicitar nuevamente su aplicación ante el organismo gestor del tributo.

**La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta precedente.**

**10. GESTIÓN TRIBUTARIA. DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL. Impuesto sobre bienes inmuebles (EXP. 2023/1349). 1 SOLICITUD.**

A continuación, el Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, D. Ricardo Mira García, expone la propuesta, de fecha 3 de junio de 2024, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación en la sesión ordinaria que tuvo lugar el 21 de junio de 2024, y que se transcribe a continuación:

“Dada cuenta del vigente texto fiscal de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Dada cuenta del contenido del artículo noveno (9) del citado texto, Bonificaciones, en particular su punto décimo (10) que establece: *Una bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales o histórico artísticas que justifiquen tal declaración, incluyéndose, en cualquier caso el en presente párrafo la asistencia y servicios sociales para niños, jóvenes, disminuidos físicos y ancianos, en centros residenciales, como en no residenciales, así como inmuebles en que se ubiquen casales de las asociaciones festeras integrantes de la Federación de Moros y Cristianos de la localidad, así como de aquellos inmuebles pertenecientes a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades en favor del fomento de la actividad social, cultura o histórica artística.*

Dada cuenta que, a la fecha de rúbrica de la presente, se han presentado ante este Ayuntamiento las siguientes solicitudes por los interesados que se citan:


**FILA PIRATES DE XIXONA** **G 53422846**  
Solicitud RE 2024/782 de 16.02.2024

Valorada la memoria presentada por el interesado, junto a la documentación que se adjunta a la misma, se eleva a Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Declarar de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales o histórico artísticas, en relación con el Impuesto sobre bienes inmuebles, a favor de:

Contribuyente **FILA PIRATES DE XIXONA**  
NIF **G 53422846**  
Ref. Catastral **7588804 YH1678N 0135 I F**

Signatura 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del  
Castillo  
17/07/2024  
Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	b2195e666c394f95ae7e792fdb7f5e8c001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Ubicació CL MALLORCA, 6A  
Valor catastral 46.650,80 € Ejercicio 2023  
Cuota íntegra 447,85 € Ejercicio 2023

La presente declaración queda sujeta a revisión periódica, por intervalo de cinco (5) años, alcanzando sus efectos hasta el ejercicio 2.028.

**SEGUNDO.-** Aprobada la presente declaración, el interesado podrá solicitar la bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto ante la Oficina Gestora del Impuesto (Suma Gestión Tributaria), con efectos a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud, salvo que el beneficio fiscal se solicite antes de que la liquidación sea firme para el ejercicio en curso.

**TERCERO.-** Comuníquese la presente a Suma Gestión Tributaria y notifíquese la misma a las entidades interesadas.”

D. Ricardo Mira García explica que, en este caso, se trata de aprobar la declaración para la solicitud de la Filà Pirates de Xixona, entidad que lo solicita por primera vez.

**La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita anteriormente.**

### 11. INTERVENCIÓN. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 2024/598, DE 17 DE MAYO. LEVANTAMIENTO DE NOTAS DE REPARO FORMULADAS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL (EXP. 2024/553).

Seguidamente, el Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, D. Ricardo Mira García, da cuenta de la Resolución de Alcaldía núm. 2024/598, de fecha 17 de mayo, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 21 de junio de 2024, y que es del siguiente tenor literal:

“Visto el reparo materializado en el Informe de Intervención de 14 de Mayo de 2024, en relación con la propuesta de reconocimiento de obligación formulada por la Alcaldía de fecha 13 de Mayo de 2024, por la que se interesa la aprobación de varias facturas incluidas en la relación F/2024/13 por importe bruto total de 30.890,42 € a favor de las siguientes empresas, y a fin de no perjudicar los intereses de los proveedores correspondiente y según el art. 217 del TRLHL, R.D.2/2004, de 5 de marzo, donde se establece que corresponderá al Alcalde de la Corporación la resolución de las discrepancias cuando el reparo no se base en insuficiencia o inadecuación del crédito y la aprobación del gasto sea de su competencia.

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplic.
F/2024/126	EMI-24 10	19/01/24	10.940,53 €	B53172276	GRAFICAS JIJONA, S.L.	FACTURA Nº 10 GRAFICAS JIJONA. SUMINISTRO 3.220 CALENDARIOS 2024	2024 432 22699
F/2024/403	FAV-	20/02/24	3.781,25	B41632332	AYTOS	FACTURA Nº 494	2024

Signatura 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del Castillo  
Secretari  
17/07/2024

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total €	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplic.
	24100-000494		€		SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	AYTOS. MANTENIMIENTO Y SOPORTE APLICACIONES INFORMATICAS INTERVENCIO Y SECRETARIA	920 22203
F/2024/804	FAV-24100-001146	31/03/24	756,25 €	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	FACTURA Nº 1146A AYTOS. CUOTA SUSCRIPCION BL CONTROL INTERNO 1er. TRIMESTRE 2024	2024 920 22203
F/2024/805	FAV-24100-001148	31/03/24	1.866,43 €	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	FACTURA Nº 1148 AYTOS. SERVICIOS INFORMATICOS APLICACIONES AYTOS LOTE 1 1er. TRIMESTRE 2024	2024 920 22203
F/2024/806	FAV-24100-001149	31/03/24	251,08 €	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	FACTURA Nº 1149 AYTOS. MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS AYTOS (LOTE 1) 1er. TRIMESTRE 2024	2024 920 22203
F/2024/807	FAV-24300-000487	31/03/24	8.454,88 €	B59383596	ABS INFORMATICA, S.L.	FACTURA Nº 487 ABSIS. MANTENIMIENTO Y SOPORTE APLICACIONES INFORMATICAS INTERVENCION Y SECRETARIA (LOTE 2)	2024 920 22203
F/2024/808	FAV-24300-000394	31/03/24	4.840,00 €	B59383596	ABS INFORMATICA, S.L.	FACTURA Nº 394 ABSIS. SERVICIOS PROGRAMAS INFORMATICOS (LOTE 2) 1er. TRIMESTRE 2024	2024 920 22203

En el ejercicio de las facultades conferidas a esta Alcaldía, por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, se hacen las siguientes consideraciones:

- Respecto a las facturas emitidas por ABS INFORMATICA, S.L. y AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U., a pesar de que el informe del responsable técnico de los contratos no se pronuncia sobre la conformidad o no del servicio prestado, es notorio que si se ha realizado tanto el suministro de las herramientas informáticas como el servicio de atención al cliente posterior ya que engloban la mayoría de los programas informáticos utilizados por este Ayuntamiento para su funcionamiento diario.
- Respecto a la factura emitida por GRAFICAS JIJONA, S.L., aunque no se ha cumplido con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto

Signatura 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del Castillo  
17/07/2024  
Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació b2195e666c394f95ae7e792fdb7f5e8c001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/i/diarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



prorrogado para el 2023 en cuanto a la obligación de realizar la Autorización y Disposición del Gasto a favor del proveedor, es considerado Contrato Menor a efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se cumple con lo dispuesto en el art. 118.2 en cuanto a la emisión del informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el art. 118.1, asimismo existe la conformidad de dicho órgano de contratación con la prestación del servicio o del suministro en cuestión.

A fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración, esta Alcaldía adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

**Primero.-** El levantamiento del citado reparo para proceder al reconocimiento del gasto realizado.

**Segundo.-** Dar traslado del acuerdo al plenario y a la Intervención municipal para los efectos oportunos.”

D. Ricardo Mira dice que se trata de facturas de servicios informáticos que el Técnico no quiso informar y también del suministro de los calendarios de Navidad. Aclara que, el reparo no es por no existir crédito, ya que dinero hay, pero lo que está mal es la tramitación.

**La Corporación queda enterada.**

#### **12. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Al comenzar este punto de ruegos y preguntas, el Sr. Sirvent García presentó por escrito un ruego y tres preguntas.


**1)** En primer lugar, ruega que se instalen aseos en el Barranc de la Font, dada la afluencia de gente en las actividades del verano.

Contesta el Sr. Ros que está previsto instalar este año unas cabinas como las que ha solicitado el Sr. Sirvent, que tienen tres aseos por cabina y uno para minusválidos

El Sr. Sirvent le da las gracias y la Sra. Alcaldesa dice que era una necesidad.

**2)** La segunda pregunta del Sr. Sirvent es sobre los procedimientos judiciales en los que es parte el Ayuntamiento y solicita que se le contesta por escrito. La Sra. Alcaldesa dice que le contestará el Sr. Secretario.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	17/07/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	b2195e666c394f95ae7e792fdb7f5e8c001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

**3) También pregunta el Sr. Sirvent García por la Casa Aracil.**

Contesta el Sr. Mira que se han pedido tres subvenciones y se han conseguido dos, y la solicitada a la Generalitat todavía no se ha contestado, se ha renunciado a la de Diputación y se ha pedido la de los fondos europeos. Dice que se ha redactado el Pliego de Condiciones y saldrá a licitación la obra de la primera fase y la redacción del proyecto y la dirección facultativa de la segunda fase, cuyas obras se licitarán cuando acabe la primera fase. Da tres meses hay que hacer un informe exhaustivo al Ministerio.

También dice que la tramitación y justificación de los fondos europeos es muy farragosa y complicada y que el propio Ministerio ha licitado y adjudicado a una empresa la colaboración con los ayuntamientos, para la tramitación de estas ayudas.

**4) Pregunta el Sr. Sirvent por qué hace tiempo que no se pagan tasas o precios públicos por las actividades deportivas y culturales.**

Contesta el Sr. Mira que las que tienen padrón si se cobran y que, en las escuelas deportivas, escuela de cerámica, cursos de natación, cuando la gente de apunta paga el seguro y los socios no pagan.

Dice que, tras el ataque informático y la falta de personal en Intervención, no se puede cobrar. El auxiliar de Intervención se ha ido y hay que contratar a otro y hay que modificar también la tasa de basura que es una prioridad. Dice que el personal no dura en Intervención más de tres meses y así no se puede hacer nada y que con la incorporación de la nueva administrativa se va a ver que se puede hacer.

A continuación, la Sra. Alcadesa abre el turno para que los grupos formulen las preguntas que consideren oportunas.

**12.1) El Sr. Ferrer (JNU), pregunta si se acabarán las obras de la calle Ibi. Contesta la Sra. Carbonell que claro que sí. Que ya están poniendo la barandilla y las baldosas. Que dieron como fecha final el mes de junio, pero hay un obrero de baja.**

**12.2) El Sr. Ferrer (JNU), pregunta por las obras de la calle Castalla. Contesta la Sra. Carbonell que en el proyecto consta que se va a hacer con hormigón, pero que se está viendo si con el presupuesto que hay se puede asfaltar todo.**

**12.3) El Sr. Ferrer (JNU) dice que ha entrado por registro de entrada un escrito sobre los pozos y aljibes que hay por la Partida El Espartal y pregunta si se han tomado o se van a tomar medidas de seguridad.**

Contesta la Sr. Carbonell que la Guardia Civil, en el curso de las investigaciones sobre el matrimonio que apareció muerto en la zona, durante la búsqueda encontraron varios

Signatura 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del  
Castillo

17/07/2024

Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	b2195e666c394f95ae7e792fdb7f5e8c001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





pozos que no tenían las necesarias medidas de seguridad. Los que están en terreno municipal se han mandado tapar.

**12.4)** El Sr. Ferrer (JNU) dice que han caído cascotes de la pared del frontón. Contesta la Sra. López que el colegio Cristóbal Colón es competencia de Conselleria, pero Conselleria dice que lo debe arreglar el Ayuntamiento., Dice que se han pedido presupuestos para arreglarlo.

**12.5)** El Sr. Ferrer (JNU) pregunta en qué situación se encuentra el Centro de Día. El Sr. Mira contesta que la gente se cree que una obra de millones de euros se hace en dos días, pues no saben lo complicado y costoso que es acometerla.

El sr. Ferrer pregunta por los plazos previstos. Contesta la Sr. Carbonell que los plazos estaban establecidos en el cronograma que se aprobó en el Pleno. Que ahora estamos en la fase de elaboración del proyecto.

**12.6)** El Sr. Ferrer (JNU) pregunta si se va a hacer algo en el local de los músicos. Contesta el Sr. Mira que se está avanzando en lo que falta para acabar y que el local está en condiciones para ser usado por los músicos.

El Sr. Ferrer dice que se destinaron 10.000 euros para el local, contestando el Sr. Mira que es la subvención anual.

**12.7)** El Sr. Ferrer (JNU) pregunta si se va a cambiar la web municipal. Contesta el Sr. Ros que hay actuaciones más urgentes, pero que en algunos detalles se ha actualizado y otros se va a ver como se actualizan. Se hará en cuanto se pueda.

A continuación, el Sr. Sirvent García (Compromís) dice que va a formular algunas preguntas su compañera la Sra. Mateo.

**12.8)** La Sra. Mateo (Compromís) pregunta al Sr. Mira sobre los ingresos de la Planta de Piedra Negra. Dice que le preocupa que en el primer trimestre los ingresos han sido 1.750.000 euros y no 2 millones. Contesta el Sr. Mira dice que hay unos conceptos que se pagan una vez al año y otros dos veces al año.

**12.9)** La Sra. Mateo (Compromís) pregunta si se va a autorizar este año el Rally Ciudad de Xixona. Contesta el Sr. Ros que sí, que no hay ningún problema y que lo autoriza Conselleria.

La Sra. Mateo pregunta si va a pasar por Serenyà, pues el camino está sin arreglar. El Sr. Ros contesta que no lo sabe.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	17/07/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	b2195e666c394f95ae7e792fdb7f5e8c001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



La Sra. Mateo dice que cada año se estropea el camino y con lo que nos cuesta el Rally se podría arreglar el camino. Contesta el Sr. Ros que la Conselleria en la autorización exige que se repare lo no asfaltado, que se verá la forma de que se pueda arreglar, pero que el Rally dura uno o dos días y que el resto del año el camino se utiliza por los vecinos y mucha gente más.

La Sra. Mateo le dice al Sr. Ros que lo compruebe el día antes y el de después.

**12.10)** La Sra. Mateo (Compromís) dice que se han publicado varias convocatorias de subvenciones de la Diputación, para orquestas de música, mayores, fomento de la lengua valenciana, pero que ni la colla, ni los coros y danzas tienen subvención porque no se han pedido y pregunta si se ha dado publicidad a esta convocatoria.

Contesta la Sra. López que las orquestas si tienen subvenciones y que las otras no se han pedido porque se han pedido tres años consecutivos y que este año no se han pedido porque han reducido el periodo de actuaciones hasta el 31 de agosto y no se pueden hacer las actuaciones.

**12.11)** La Sra. Mateo (Compromís) dice que por el Registro de Entrada ha visto que se han justificado los gastos de la visita a Goteborg, en un programa Erasmus. Si se trata de un error. Contesta la Sra. Alcaldesa que se trata del Programa Erasmus Plus Turismo.

Loa Sra. Mateo dice que se ha equivocado con el Programa Erasmus de estudiantes. La Sra. Alcaldesa dice que se refiere a turismo sostenibles. La Sra. Mateo da las gracias a la Sra. Alcaldesa por la explicación.

**12.12)** El Sr. Sirvent García (Compromís) pregunta por el Reglamento de Convivencia Ciudadana, pues ha aparecido un anuncio antes de su tramitación. Contesta la Sra. Alcaldesa que ha aparecido en las noticias de la web y ahora ya no parece y debería esta en un sitio más accesible para que la gente participe.

**12.13)** El Sr. Sirvent García (Compromís) pregunta por el proyecto de climatización de la piscina, pues se pidió la subvención a Diputación en el Plan Planifica, año 2026-2028. Contesta el Sr. Mira que ya preguntó por ello a Diputación. Que el Ayuntamiento tiene capacidad financiera y no hay problema para poner el dinero y ya vendrá la subvención, pero tiene que consultarlo con Diputación.

**12.14)** El Sr. Masiá (PP) pregunta al Sr. Sirvent Carbonell si se va a elaborar una ordenanza para VMP, antes llamados "patinetes". Contesta el Sr. Sirvent Carbonell que sí, que se está viendo y que el Gobierno va a cambiar la normativa.

**12.15)** El Sr. Masiá (PP) pregunta por el espejo frente a Hiperber, contestando el Sr. Sirvent Carbonell que se colocó el martes pasado.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	17/07/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	b2195e666c394f95ae7e792fdb7f5e8c001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



**12.16)** El Sr. Masiá (PP) pregunta al Sr. Ros por las pistas de pádel. El Sr. Ros contesta que es materia más de urbanismo que de deportes.

Interviene la Sra. Carbonell diciendo que el proyecto ya se ha redactado y ha entrado en el Ayuntamiento, se tiene que modificar alguna cosa y se está modificando.

**12.17)** El Sr. Masiá (PP) dice que en el barrio antiguo no se recogen los enseres. Contesta el Sr. Ros que se recogen la noche de los miércoles y el problema puede ser que la gente los saque antes.

El Sr. Masiá dice que algo habrá que hacer. El Sr. Ros dice que hay que poner límites y no dejarlo al antojo del ciudadano, pues si se llama a la empresa le dicten cuando tiene que sacar los enseres, pero mucha gente los saca cuando quiere. Dice que se está vigilando para que no pase lo que está pasando.

**12.18)** El Sr. Masiá (PP) pregunta por el Pou de la Neu y si todavía hay algún tema legal.

El Sr. Bus dice que es un tema sensible y requiere una solución sostenible y que el pueblo debería decidir qué quiere allí arriba. Dice que ha hablado con tres posibles interesados, pero que económicamente no vale la pena. Dice que quiere hacer un día de puertas abiertas que cree que será en la primera semana de octubre, invitando a empresas para visitarlo y ver si les interesa. Hay que tener paciencia y no tomar decisiones que en otros casos han dado muy mal resultado.

El Sr. Masiá pregunta si los anteriores adjudicatarios no se querían ir y el Sr. Bus dice que se fueron y lo dejaron en condiciones no adecuadas del todo.

El Sr. Masiá pregunta si el edificio está en condiciones. Contesta el Sr. Bus que hay un par de muros de banales caídos, pero que para la jornada de puertas abiertas estarán arreglados.

**12.19)** El Sr. Masiá (PP) pregunta si hay un plan para arreglar el camino del Rally. Contesta el Sr. Bus que no sabe que camino es. El Sr. Masiá dice que el que va de la Carraqueta a Bassons y el Sr. Bus dice que se está viendo si se puede actuar en ese camino

El Sr. Masiá (PP) pregunta si hay algo planificado en la curva para el talud que se cae. Contesta el Sr. Bus que ese camino tiene prioridad.

El Sr. Mira dice que todavía no se ha pedido la subvención y que el muro vale unos 70.000-80.000 euros y hay que ver que se puede hacer.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	17/07/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	b2195e666c394f95ae7e792fdb7f5e8c001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



La Sra. Mateo (Compromís) dice que hablan de otra parte del camino y la Sra. Alcadesa le dice que no tiene la palabra y que respete los turnos de los demás. La Sra. Mato dice que era para aclarar.

**12.20)** El Sr. Masiá (PP) le dice al Sr. Ros que hay quejas de vecinos por lo mosquitos. El Sr. Sirvent Carbonell dice que el tema es de su competencia por Medio Ambiente. Que cada quince días vienen a fumigar y se combina el suelo urbano con los barrancos y el río.

El Sr. Masiá dice que se actúe sobre todo en el Barranc de la Font. Que la gente vea que se está haciendo algo.

**12.21)** El Sr. Masiá dice que en el presupuesto había consignación para comprar casas en el casco antiguo. Contesta la Sra. Carbonell que era para la plaza que se pretende hacer frente a la Iglesia, que se compraron todas las que era necesario, pero faltaba una por problemas de herencia, pero que ya han firmado en el Ayuntamiento y ahora hay que escriturar en la Notaría.

El Sr. Masiá dice si hay otros solares donde se podía hacer aparcamientos, etc. Contesta la Sr. Carbonell que las actuaciones que se están haciendo son ejecuciones subsidiarias.

**12.22)** El Sr. Masiá (PP) hace un ruego al Sr. Mira. Dice que le pidió el expediente de la Casa Aracil y no se lo ha facilitado. Contesta el Sr. Mira que cree que ya puede acceder al expediente, pero que lo va a ver.

Y sin más asuntos que tratar, a las 22.05 horas, la Presidencia levanta la sesión, de la que, como Secretario, extiendo la presente acta.

El Secretario General  
(Documento firmado electrónicamente)  
Alfonso Ramón Calero del Castillo

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	17/07/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	b2195e666c394f95ae7e792fdb7f5e8c001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

